











Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MONTAJE DE LOS EQUIPOS, PARA LA RECUPERACIÓN DE ENVASES EN EL FLUJO (<80mm), EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO MECÁNICO BIOLÓGICO (TMB), UBICADA EN EL CENTRO AMBIENTAL DE MÁLAGA -LOS RUICES-, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION-UE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 12, INVERSIÓN 3).

1. PODER ADJUDICADOR

Órgano de	Consejo de Administración de Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima
contratación	Municipal (en adelante, "LIMASAM" o "La Entidad")
Código NUTS	ES617
Domicilio social	Camino Medioambiental, 23, 29010, Málaga
Domicino Social	Teléfono: 952 23 22 80
Correo	Las preguntas relativas a la licitación se deben formular a través de la
electrónico	Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).
Web	https://limpiezademalaga.es/
Perfil del	- Canacia da Administración
contratante	Consejo de Administración
Diana Madala	Ubicado en documentos, dentro del correspondiente perfil del contratante de
Pliego Modelo	Limpieza de Málaga, S.A.M.
Responsable del	Director Centro Ambiental
Contrato	Director Centro Ambientai.

2. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PLIEGO

Aprobación del Pliego Modelo	Consejo de Administración de LIMASAM, fecha 25 de junio de 2024.
Aprobación de	Consejo de Administración de LIMASAM, en los términos previstos en el
la licitación	correspondiente acuerdo de aprobación publicado en la PLACSP.

	1 -			
	Componente	Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3		
	Inversión	2.600.000,00 € (IVA incluido)		
	Proyecto	Asociado al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia		
Financiación	Subproyecto	Actuación CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO MECÁNICO-BIOLÓGICO EXISTENTES PARA INCREMENTAR SU EFICACIA EN LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES SUSCEPTIBLES DE SER RECICLADOS, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU (LÍNEA 4), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2023.		
	Actuación	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MONTAJE DE LOS EQUIPOS, PARA LA RECUPERACIÓN DE ENVASES EN EL FLUJO (<80mm), EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO MECÁNICO BIOLÓGICO (TMB), UBICADA EN EL CENTRO AMBIENTAL DE MÁLAGA - LOS RUICES-, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION-UE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN		













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

		Y RESILIENCIA (POLÍTICA PALANCA 5,	
		COMPONENTE 12, INVERSIÓN 3).	
	Programa UE- Localizador	Fondos Next Generation UE- PRTR	
	Reparto aportación	Organismo: Unión Europea _ Porcentaje: 55,08% _ Aportación: 1.432.163,91 € Organismo: Limpieza de Málaga S.A.M Porcentaje: 44,92%_ Aportación: 1.167.836,1 €	
		mente la ausencia de doble financiación para este contrato, n el Anexo III.D de la Orden Ministerial HFP/10/30/2021	
Medidas antifraude	Aprobación del Plan de medidas antifraude y anticorrupción	El contrato queda sujeto al "Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Ayuntamiento de Málaga" (el cual se encuentra publicado en la web https://www.malaga.eu/export/sites/malagaeu/gobierno-abierto/.galleries/Otra-informacion-de-Transparencia/2022-02-10-DECRETO-FIRMADO-SR-ALCALDE-Antifraude-2022.pdf), al que se encuentra adherido LIMASAM conforme a la Declaración Institucional de Adhesión suscrita por el Director-Gerente con fecha de 07/09/2023 (https://limpiezademalaga.es/documentos/)	
	Buzón de denuncias	Se pueden presentar denuncias relacionadas con la ejecución del presente Plan en este enlace: Enlace al buzón de denuncias https://proyectoseuropeosmalaga.compliance.ebisum.com/dashboard	
Cumplimiento de las condiciones del Plan	Esta entidad ha cumplimentado los cuestionarios del Anexo III de la <u>Orden Ministerial HFP/10/30/2021</u> , cumpliendo con las condiciones necesarias para su ejecución		
Responsable del cumplimiento del Plan		Se delega la representación de esta Entidad, como Entidad Instrumental (EI), en el responsable del contrato en lo que corresponde a sus funciones.	
Código ético	Esta Entidad tiene s	Esta Entidad tiene suscrito el correspondiente código ético.	
		encial: No existe información de carácter confidencial que rá respetar y a la que tendrá acceso con ocasión de la ato.	
Otros elementos relativos al expediente		erechos de propiedad intelectual o industrial: No se exige derechos de propiedad intelectual o industrial.	

3. OBJETO Y LOTES DEL CONTRATO

Contrato reservado: No.

	Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico
Objeto del contrato	Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan
	de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

Contrato relacionado con menores de edad: No.













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

Código CPV	42900000-5 Máquinas diversas para usos generales y especiales.	
	45000000-7 Trabajos de construcción	ı
División en lotes	Sí	
Division en lotes	No	\boxtimes
Justificación	Tras estudiar la conveniencia de la división en lotes del objeto del contrato considera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, que contrato no debe dividirse en lotes, ello es debido a la naturaleza de su ob ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las difere prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contraticumpliendo de igual manera con la finalidad del contrato en el ámbito territafectado. Se requiere que el suministro e integración de los diferentes equisuministrados sea prestada por una misma empresa adjudicataria asegurar que la remodelación de la planta sea viable y alcance los ratio recuperación esperados, ya que, deben integrarse los diferentes equipo distintos fabricantes correlacionados entre sí, y el conjunto de todos ellos of funcionar y dar los rendimientos totales solicitados, por lo que imprescindible para la correcta ejecución del contrato que haya un ú adjudicatario integrador de todos los equipos.	ue el pjeto, entes stas, torial uipos para es de s de debe
Obligatoriedad	Sí	
de licitar a todos los lotes	No	\boxtimes

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

Nuestro modelo de producción y consumo, basado en una economía lineal con una continua generación de residuos, está provocando una situación insostenible desde el punto de vista medioambiental y social.

En su ámbito de competencia y para intentar poner freno a estos problemas ambientales, la Unión Europea lleva años legislando para que los países miembros prevengan y gestionen sus residuos de manera adecuada. La Directiva Europea 2008/98/CE ya fijó el objetivo de reciclar el 50% del total de los residuos de uso doméstico generados en el año 2020. Como no todos los países de nuestro entorno lograron alcanzar este objetivo, el Plan de Acción para la Economía Circular (Comisión Europea, 2015) amplió el horizonte temporal, fijando como objetivo la preparación para la reutilización y el reciclaje del 55 % en 2025 de los residuos domésticos generados, del 60 %, en 2030 y alcanzar el 65 % en 2035.

Necesidad

Por su parte, España, en junio de 2020 aprobó la Estrategia Española de Economía Circular ("España Circular 2030"), que representa el marco de actuación para promover la transición hacia una economía circular y marca objetivos para esta década, que permitirán reducir en un 30% el consumo nacional de materiales y recortar un 15% la generación de residuos respecto a 2010. Además, con fecha 8 de abril de 2022, se aprobó la Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular, con la finalidad de cumplir con los nuevos objetivos establecidos en las directivas comunitarias de residuos,

Al objeto de incrementar los porcentajes de recuperación de materiales valorizables en los residuos depositados en la fracción resto (contenedor gris) se dispone de plantas de tratamiento mecánico-biológico que recuperan materiales erróneamente depositados por la ciudadanía en estos contenedores (envases, papel-cartón, materia orgánica, ...)













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

Para complementar en la actual planta de tratamiento de la fracción resto de la ciudad de Málaga, se plantea incorporar una nueva instalación propuesta, consistente en una línea de recuperación de materiales reciclables (subproductos) en la fracción menor de Ø80 mm y contribuir de forma conjunta a los objetivos de reciclaje, con la mejora de los rendimientos de recuperación y reciclado de la planta de tratamiento mecánico biológico de residuos municipales.

La remodelación mencionada incluye las siguientes actividades:

| Implantación de nuevos equipos.
| Reubicación o remodelación de algunos de los equipos existentes.
| Adecuación de las instalaciones auxiliares necesarias para el correcto funcionamiento de la planta.
| Implantación de nuevas estructuras.

Tras realizar estas operaciones, se conseguirá:
| Mayor limpieza en la fracción menor de Ø80 mm recuperada.
| Mayor recuperación de subproductos.
| Mejorar de los rendimientos de recuperación y reciclado.
| Disminución del porcentaje de rechazos de la planta.
| Reducir el rechazo a vertedero

Considerando la tipología de los residuos entrantes (residuos procedentes del ámbito doméstico) se ha buscado una solución que permita el mejor tratamiento de los mismos. En consecuencia, en base a la caracterización estimada y la producción de residuos a tratar, se ha realizado el diseño de un proceso de tratamiento que tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Máxima fiabilidad y robustez de los procesos propuestos. Se diseñan líneas y procesos sobredimensionados para dotar de flexibilidad de operación a la Planta.
- Máxima flexibilidad y modularidad en el diseño, de forma que confieran al sistema elasticidad para el tratamiento de los residuos consecuencia de la evolución de la cantidad y calidad de los materiales de entrada.
- Dotación a la instalación de equipos con alto grado de automatismo que garanticen una efectividad máxima de selección de materiales reciclables.
- Implantación de equipos que garanticen una disponibilidad de línea mínima del 90 %

Es objeto de esta licitación, por tanto, desarrollar la contratación del suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm) de la planta de tratamiento mecánico-biológico (TMB) de la fracción resto, ubicada en el centro ambiental de Málaga – Los Ruices. Este proyecto es financiado parcialmente por la UE con fondos NEXT GENERATION en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia componente 12 "Política Industrial de España 2030" cuya inversión 3, Política de residuos e impulso a la economía circular busca dar continuidad a la normativa recientemente aprobada, acompañar al conjunto de inversiones previstas en el Plan en el ámbito de los residuos e impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de los productos, materiales y













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

recursos se mantengan en la economía el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de los residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se puedan evitar.

La legislación estatal (Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y Ley 7/22, de Residuos y Suelos Contaminados) establece además que las competencias

Residuos y Suelos Contaminados) establece además que las competencias en materia de recogida y gestión de residuos, así como la limpieza de los espacios públicos corresponde a las entidades locales que, en el supuesto del municipio de Málaga, están asignadas a LIMASAM.

El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por razones de oportunidad, en tanto en cuanto se estima que es el momento óptimo para su concertación.

A estos efectos, este contrato permitirá desarrollar la asistencia técnica precisa y eficaz para la consecución de los fines y el cumplimiento de las obligaciones propias del programa previsto en el apartado que describe las necesidades a satisfacer en el cuadro "Objeto del contrato".

Justificación de la necesidad del contrato

A mayor abundamiento, con este contrato se pretende lograr la mayor recuperación de materiales reciclables y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos de reciclaje establecidos tanto en la ley de residuos 7/2022 como en el paquete de Economía Circular y directivas europeas asociadas. Para ello, disponer de una planta de tratamiento mecánico biológico de última tecnología con equipos de tratamiento y separación de residuos de alto rendimiento y eficiencia es un elemento clave para la consecución de los objetivos de reciclaje y disminución de depósito en vertedero del término municipal de Málaga. Por todo ello, el suministro de equipamiento y montaje de equipos para incluir una nueva línea de tratamiento en la actual planta de tratamiento mecánico- biológico es una contratación idónea para el fin perseguido.

Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Informe de insuficiencia de medios

No aplica por no ser un contrato de servicios.

5. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN

	Mixto: Suministro (principal) y Obra (accesorio)
Calificación del Contrato	Se trata de un contrato mixto que incluye prestaciones propias de los contratos de suministro, junto con prestaciones características de los de obra, ya que, en su objeto se contempla, de una parte, el suministro de los diferentes equipos mecánicos de tratamiento de residuos (cintas de transporte, trómel, separadores óptico, separador de metales y separador de Foucault), y de otra, la obra para ejecutar los trabajos correspondientes a montaje de estos equipos y techado de la ampliación de la nave, no obstante, siendo el coste del suministro (86% del presupuesto total del contrato), superior al coste correspondiente a la obra (14% de presupuesto total del contrato), desde un punto de vista económico y en cuanto a constituir el objeto principal del contrato nos encontramos ante un contrato de suministro.
Procedimiento	Abierto (SARA)













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

Tramitación	Ordinaria	
Tramitación del gasto	Anticipada: Se trata de un contrato cuya financiación depende una subvención solicitada al Ayuntamiento de Málaga quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.	
	Ordinaria	\boxtimes
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos	

6. DURACIÓN DEL CONTRATO¹

Duración inicial	Plazo inicial Número de meses	Desde la aprobación de la ingeniería de detalle co adjudicatario, la cual deberá aprobarse en un plemáximo de 2 meses desde la formalización contrato. De dicho plazo inicial se dejará constar mediante orden de inicio por el responsable contrato y comenzará a computar el plazo duración de dicho contrato (conforme a lo establecen el cronograma de trabajos del proyecto)	azo del ncia del de
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada po propia naturaleza de éste y por su objeto, sien necesaria la estabilidad y continuidad de la prestac durante el tiempo requerido a fin de cumplir con necesidades a satisfacer.	ndo ción
Prórrogas	Previsión de prórroga del contrato.		
Duración total	6 meses.		
Plazos parciales	proyectadas es de se programación de los tra a ejecutar y su duración plan de obra del PPT): - SOLICITUD EQUIPO - TRABAJOS PREVIO: - OBRA CIVIL 3,0 MES - INSTALACIONES 2,5	S 1 MES SES	\boxtimes
	No		

Indicadores de Desarrollo del Proyecto

Disponer de una nueva línea de recuperación de materiales reciclables (< 80mm) en la planta tratamiento de la fracción resto del contenedor gris, con todos los equipos nuevos modernizados de acuerdo al proyecto técnico y la recuperación de los diferentes materiales recogidos en el pliego con los rendimientos previstos en este.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PBL (sin IVA)	2.148.760,33 €
---------------	----------------

¹ La duración del contrato, al margen del plazo expresado en este documento, está sometida a disponibilidad de presupuesto o su agotamiento y, en su caso, a la vigencia de la necesidad o programa establecido en la Memoria de Necesidad de esta licitación del presupuesto/precio del contrato.













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

PBL (con IVA)	2.600.000,00€		
	La determinación del presupuesto base del contrato es resultado de los cálculos procede del presupuesto del proyect prescripciones técnicas.	s que se reflejan e	n este apartado, que
Sistema de determinación de precios	COSTES DIRECTOS CAPÍTULO 1 OBRA CIVIL CAPÍTULO 2 INSTALACIONES CAPÍTULO 3 EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS CAPÍTULO 04 SyS CAPÍTULO 05 CONTROL DE CALIDAD CAPÍTULO 06 GESTIÓN DE RESIDUOS TOTAL COSTES DIRECTOS GASTOS GENERALES (13%) BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) El precio de licitación es adecuado para habiéndose estimado correctamente su del mercado, en el momento de fijar el No se ha incurrido en discriminación profesional. Resulta así un importe de licitación de: Presupuesto de ejecución material Gastos generales (13%) Beneficio industrial (6%) Subtotal (suma) IVA (21%)	ı importe, atendier presupuesto de lic	ndo al precio general eitación. énero y/o categoría 95 € 2 € 33 €
Justificación	Según precios de mercado.		
Precios	Sí:		
parciales	No		
Revisión de	Sí, conforme al art. 103 LCSP		
precios	No		
Presupuesto máximo	Sí:		













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

estimativo de	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de	
tracto sucesivo en función de las necesidades	encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus	
	necesidades. En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	
	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	
	No	\boxtimes

	Costes directos	81 %
Desglose ^{2*}	Costes indirectos	13 %
	Beneficio industrial:	6 %

Anualidades presupuestarias:

Año	Partida	Importe (IVA incluido)
2025	Ayto: Programa 1623 Económica 62300	1.167.836,1 €
2025	Junta: partida presupuestaria 1900180000 G/44B/76000/00 MR05120301 2021000996	1.432.163,91 €

Tramitación del gasto: Ordinaria

8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Drocodo	Sí		Ī
Procede	No	\boxtimes	

9. VALOR ESTIMADO

	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).		
Método de cálculo aplicado	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.		
Componentes	Coincide con el PBL.		
Valor estimado	Sin IVA	2.148.760,33 €	
Valor estimado	Con IVA	2.600.000,00€	

² La referencia prevista en el artículo 100.2 de la Ley de Contratos sobre el desglose del presupuesto de licitación en costes directos e indirectos no aplica para todo tipo de contratos. Con carácter general, se predica de los contratos de servicios. Ahora bien, una adecuada interpretación sistemática del artículo determina que el citado desglose del presupuesto en costes directos e indirectos no resulta necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los productos a adquirir tienen en el mercado (por todos, Acuerdo 44/2021 Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10.1. PLAZOS Y MODO

10.1. PLAZ	ZOS Y MODO
	Las ofertas se presentarán en formato electrónico, en los sobres o el sobre remitido a través del enlace electrónico, que estará operativo desde la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP)
	El licitador debe incluir los datos de su oferta en la PCSP, cuando ésta se lo solicite, pero también en su respectivo Sobre
	En caso de discordancia entre lo ofertado en el Anexo I y los datos introducidos en la PCSP se tendrán en cuenta los ofertados en la documentación del Sobre
Modo de presentación	Es obligatorio ofertar la totalidad de los conceptos detallados en el Anexo I. En caso de no presentar oferta para alguno de los conceptos previstos en el referido anexo, se entenderá que se ha ofertado al precio máximo previsto para ese concepto en este Pliego. Si no se hubieran establecidos precios máximos, la oferta no será tenida en cuenta en el proceso de licitación, sin que quepa requerir al licitador su cumplimentación o subsanación una vez realizada la apertura del correspondiente sobre.
	De acuerdo con los límites previstos en el artículo 133 de la LCSP, los licitadores pueden declarar la confidencialidad de una parte de su oferta indicando, en todo caso, en el momento de presentación de su oferta: el documento y el número de páginas que desea declarar confidenciales, y la justificación de dicha confidencialidad. A tal efecto se puede indicar mediante el Anexo II - Declaración responsable o, en caso de optar el DEUC, mediante declaración de confidencialidad complementaria (que habrá de redactarse y aportarse por parte del licitador de conformidad con los parámetros previstos en Anexo II - Declaración responsable). De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.
Plazo mínimo	Abierto (SARA): 30 días naturales desde la fecha de envío al DOUE El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados

10.2. SOBRES Y DOCUMENTACIÓN A INCLUIR

Licit	Licitación sin criterios cuantificables mediante juicios de valor			
Sobre	Documentación			
Sobre 1: Documentación administrativa	DEUC ⁴ o alternativamente declaración responsable Anexo II			
Sobre 2: Oferta criterios de valoración cuantificables	Anexo I: Proposición de criterios evaluables mediante fórmulas.			

³ La extensión de la confidencialidad a toda la propuesta de un licitador es improcedente y, en caso de que alguna de las empresas licitadoras manifieste la extensión de la confidencialidad a la totalidad de su propuesta, corresponderá al órgano de contratación determinar aquella documentación de la empresa que, en particular, no afecte a secretos técnicos o comerciales, o no se corresponda con aspectos confidenciales, lo que quedará debidamente justificado en el expediente.

⁴ Se entenderá que la presentación del DEUC cumple con la acreditación del cupo de discapacidad y la obligación de contar con un Plan de Igualdad en los mismos términos que lo previsto para la DR del art. 140 LCSP. La Entidad se reserva la facultad de solicitar la documentación que así lo acredite en cualquier momento













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

mediante	la
utilización	de
fórmulas	
matemáticas	

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES*

	Volumen anual de negocios	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado del contrato. Importe: 2.148.760,33 €.		
Solvencia económica y financiera	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo VI, por el que se declara el volumen anual de negocio. Este documento se acompañará por alguna de las siguientes declaraciones/modelos: • Modelo 303 y/o 390 o equivalente de declaración del IVA • Modelo 100 de la declaración sobre el IRPF. En cualquier caso, se admitirá motivadamente métodos alternativo previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador.	
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente o certificado expedido por la Agencia Tributaria acreditativo de la cifra global de negocios.	
	Justificación	Se ha optado por la elección de este requisito con el fin de garantizar que el licitador propuesto como adjudicatario cuenta con un volumen de negocios general mínimo que asegure el cumplimiento del contrato, estando dicho requisito vinculado a su objeto, y siendo proporcional al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.1 a) de la LCSP y 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, tras la modificación realizada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.		
Solvencia técnica o profesional	Contratos de similar naturaleza	Parámetro	Relación de los principales trabajos de suministros y obras realizados (en función de la naturaleza de la prestación a contratar), de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.	













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

Acreditación Justificación de	conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, tras la modificación realizada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto. Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ⁵ . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario		
	Justificación	Se ha optado por la elección de este requisito con el fin de garantizar que el licitador propuesto como adjudicatario cuenta con experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato, con el fin de garantizar su adecuado cumplimiento, estando dicho requisito vinculado al objeto del contrato, y siendo proporcional al mismo, de	
		Forma de acreditación	Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
			advierte lo siguiente: Dadas las características del objeto del contrato, y con el fin de que quede acreditada la experiencia exigida para la correcta ejecución del mismo, la entidad propuesta para ser adjudicataria, deberá acreditar tener experiencia en el suministro e instalación de plantas de tratamiento de residuos urbanos con capacidad de, al menos, 100.000 toneladas anuales.
			Se debe acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del periodo antes referido, igual o superior a 1.000.000,00 € A los efectos de lo que se considerará contrato de igual o similar naturaleza se

⁵ Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3)

Inscripción en el	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE actualizado o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	
ROLECE	No es necesaria	\boxtimes
Habilitación	Sí. La siguiente:	
profesional	No	\boxtimes
12. COMPROMISO	DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	
Medios	Sí. Los siguientes:	
personales	No	\boxtimes
Medios	Sí. Los siguientes:	
materiales	No	\boxtimes
13. MUESTRAS		
Procede	Sí. El licitador seleccionado, antes del fin del plazo de presentación de proposiciones, presentará las muestras	
1100000	No	

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS⁶

14.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

204 5	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.	
CO1: Precio total		Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0	
	Fórmula	Clasificación = P · A / B Donde: P: puntuación máxima para este criterio A: oferta más baja	

⁶ El número de criterios de adjudicación que han de ser utilizados en la configuración de los pliegos de un contrato de servicios está sujeto a tres pautas fundamentales:

2.

Doctrina de los tribunales administrativos de contratos (por todas, Resolución 22/2021 Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León).

Regla general: Los contratos de servicios deberán tener varios criterios de adjudicación

Excepción: Se permite que el precio sea el único criterio cuando: 2.1. las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente

^{2.2.} no sea posible variar los plazos de entrega

^{2.3.} no se habilite la introducción de modificaciones de ninguna clase

Contraexcepción: deberán tener más de un criterio de adjudicación los siguientes contratos de servicios:

^{3.1.} los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual

los contratos de prestación de servicios sociales si fomentan la integración de personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables

los contratos de servicios intensivos de mano de obra (limpieza, mantenimiento, conserjería, etc.).













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

		B: oferta para evaluar		
	Documentación a aportar	Anexo I CCP		
	Puntuación máxima 50 puntos			
	Justificación	El precio es uno de los criterios contemplados con carácter ordinario en la LCSP y cuyo empleo permite asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, un eficiente utilización de los fondos públicos destinados a la contratación.		
	Descripción	Las empresas licitadoras podrán ofrecer una reducción del plazo de entrega de los equipos en el centro ambiental establecido en el Plan de Obra.		
	Fórmula	Oferta Reducción de 1 semana Reducción de 2 semanas Reducción de 3 semanas Reducción de 4 semanas No se oferta reducción	Puntuación 5 puntos 8 puntos 12 puntos 15 puntos 0 puntos	
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.		
CO2: Reducción del plazo de	Puntuación máxima	15 puntos		
entrega de los equipos en el CAM establecido en el Plan de Obra	Justificación	Se utiliza el criterio de reducción del plazo de entrega de equipos, al objeto de reducir los plazos de suministro de los equipos y su posterior montaje consiguiente la finalización del contrato y la disponibilidad de uso y tratamiento de los residuos municipales de forma más eficiente con anterioridad; este criterio supone una mejora sobre el plazo de entrega máximo establecido en el apartado 5. Plan de Obra del proyecto de ejecución – que es desde la aprobación de la ingeniería de detalle con el adjudicatario, la cual deberá aprobarse en un plazo máximo de 2 meses desde la formalización del contrato. De dicho plazo inicial se dejará constancia mediante orden de inicio por el responsable del contrato y comenzará a computar el plazo de duración de dicho contrato (conforme a lo establecido en el cronograma de trabajos del proyecto), salvo mejor oferta del contratista que resulte adjudicatario.		
Descripción Las empresas licitadoras podrán ofrecer una reduce plazo de desmontaje equipos antiguos y mor nuevos, incluida la puesta en funcionamiento en la Planta completa (tiempo total de parada de plar		oos antiguos y montaje de n funcionamiento en vacío de otal de parada de planta).		
CO3: Reducción del plazo de montaje de los equipos en el	Fórmula	Oferta Reducción de 1 semana Reducción de 2 semanas No se oferta reducción	Puntuación 7,5 puntos 15 puntos 0 puntos	
CAM establecido en el Plan de Obra	Documentación a aportar Puntuación	Anexo I CCP.		
	máxima	15 puntos		
	Justificación		ción del plazo de montaje, al de la parada de la planta ya	













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

		que durante el plazo de par tratamiento de los residuos, y implica una menor parada di parada de planta, correspondos equipos antiguos y mor puesta en funcionamiento en Este criterio permite valora reducen la afección al servicio y supone una mejora desmontaje/montaje máximo Obra del proyecto de ejecucimeses.	y un menor plazo de montaje le planta. El tiempo total de de al plazo de desmontaje de ntaje de nuevos, incluida la vacío de la Planta completa ar aquellas propuestas que o de tratamiento de residuos, sobre el plazo de establecido en el Plan de
	Descripción	Las licitadoras podrán ofrece de garantía de los equipos e el Proyecto técnico	
CO4: Ampliación del plazo de	Fórmula	Oferta Ampliación de 1 año Ampliación de 2 años No se oferta ampliación	Puntuación 5 puntos 10 puntos 0 puntos
garantía técnica de los equipos estratégicos	Documentación a aportar Puntuación	Anexo I CCP.	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	máxima	10 puntos	
	Justificación	Un mayor plazo de garantía durabilidad y eficacia de los la planta, suponiendo una recursos municipales.	equipos y funcionamiento de
CO5: Presentación de memoria técnica con diagrama de flujos	Descripción	PDF Fichas técnicas de ed - Memoria descriptiva d Las dimensiones y datos gel descripción podrá ser apoyal propuesto indicando el códi corresponderá con el diagra justificación adecuada.	cica detallando: diagrama de las propuestos en la planta, de acuerdo a los planos grama de flujos indicará las por todos y cada uno de los cuerdo a la caracterización permita justificar la capacidad tadores de cada punto de la puesta realizada. Se deberá de flujos y masas en formato quipos propuestos. del proceso y equipos. Inerales de los mismos, y su da en imágenes del proceso go de cada equipo que se ma de proceso así como la
	Fórmula	La presentación de dicha mer será valorada con 10 puntos, presenten esta documentació para aquellos que no la prese	para aquellos licitadores que on y 0 puntos, en este criterio,
	Documentación a aportar	 Anexo I CCP y Memoria con la siguiente do con el apartado descripción: 	ocumentación de conformidad













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

	 ✓ Planos y diagramas de flujos y masas en formato PDF. ✓ Fichas técnicas de equipos propuestos. ✓ Memoria descriptiva del proceso y equipos. Las dimensiones y datos generales de los mismos, y su descripción podrá ser apoyada en imágenes del proceso propuesto indicando el código de cada equipo que se corresponderá con el diagrama de proceso así como la justificación adecuada.
Puntuación máxima	10 puntos
Justificación	La presentación de esta memoria permitirá conocer a LIMASAM el alcance comprometido de los trabajos, así como los elementos que suministrar.

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

15. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En virtud de lo previsto en el artículo 85.5 RGLCAP, se toma la decisión de reducir en un tercio los porcentajes establecidos en los párrafos anteriores a efectos del cálculo de la baja anormal o desproporcionada en tanto en cuanto los valores económicos empleados para la configuración del presupuesto han sido ajustados de manera óptima en función del mercado, la financiación del contrato y los componentes de la prestación, lo que permite considerar que las ofertas que estén por debajo de los umbrales señalados tengan una posibilidad mayor de resultar anormalmente desproporcionadas.

Cálculo













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal conforme elementos reglados y típicamente reconocidos por el RGLCAP.
Justificación	El resto de los criterios no afectan a la valoración/consideración de las ofertas que puedan estar incursas en baja, fijándose sólo el precio para tal previsión en los términos reconocidos por la doctrina (por todas, resolución 66/2022 TARCJ Andalucía).

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cálculo

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, sobre el mínimo legal que le corresponde a cada empresa.

Si persiste el empate, se aplicarán sucesivamente los criterios de desempate establecidos en el apartado 2, letras b) a d) del Artículo 147 LCSP.

17. ORGANO DE ASISTENCIA

	.0.2.10	
	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos, así como acordar externalizar la valoración de las ofertas	\boxtimes
	No. Con carácter general, la mesa de contratación es potestativa tanto en los contratos que se tramiten vía procedimiento negociado (excepto los que se fundamenten en la existencia de una imperiosa urgencia), como en los que empleen el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP.	
Procede	Este último precepto señala que la labor de valoración en tal caso podrá recaer en una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.	
	Además, de conformidad con el informe 32/2018 de la Abogacía del Estado, el empleo de mesas de contratación es facultativo igualmente para los poderes adjudicadores no Administración Pública (PANAP), como LIMASAM. Por lo tanto, para el presente procedimiento no se constituye mesa de contratación, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda ser asistido por los medios técnicos que correspondan	
Composición	Presidencia: Directora Dpto. Contratación y compras. Vocales: Vocal jurídico: Director Dpto. Jurídico. Vocal económico: Directora Dpto. Económico-Financiera Vocal técnico: Director Dpto. Técnico Secretaría: Técnica de Contratación	

18. GARANTÍAS

	Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Plazo: Durante el plazo de garantía técnica del contrato	
Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato.	
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones	













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

	inherentes de la garantía por 24 meses a partir del acta de recepción
Constitución de la garantía económica definitiva	 La garantía definitiva para la contratación con la Entidad deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, en los siguientes términos Anexo III: Aval Se otorgará por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento. Anexo IV: Seguro de caución. Se otorgará como compromiso de pago el primer requerimiento. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. En efectivo, mediante ingreso a cuenta. (Se solicitará la información por email: licitaciones@limpiezademalaga.es).

19. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS ADJUDICATARIOS

	Recogida y limpieza de los residuos generados durante la ejecución de la instalación y entregados a gestor autorizado mediante contrato de tratamiento que deberá ser aportado con carácter previo a la ejecución del proyecto.
De carácter medioambiental	Concreción: Recogida y limpieza de los residuos generados durante la ejecución de la instalación y entregados a gestor autorizado mediante contrato de tratamiento que deberá ser aportado con carácter previo a la ejecución del proyecto.
Incumplimiento	A tal efecto, será considerado como obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento durante la ejecución del contrato será causa de resolución de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP
Documentación	Se acreditará por el adjudicatario mediante los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones durante la ejecución del contrato, a requerimiento del responsable de contrato y, en todo caso, con independencia de la duración del contrato, antes del vencimiento de cada anualidad prevista. Forma de acreditación, mediante la siguiente documentación específica:
que aportar	contrato de tratamiento. La notificación se efectuará por el adjudicatario a requerimiento del Responsable del Contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

19.1. CONDICIONES RELATIVAS A SEGUROS U OTRAS CONDICIONES

	Capital asegurado	Capital asegurado:
Seguro	Coberturas básicas	En las condiciones previstas en la cláusula 6 del PPT.
Coguic	Acreditación	Aportar Póliza y justificante de pago del último recibo de forma previa a la adjudicación y a la finalización de cada anualidad













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

	Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
		Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento
	Justificación	Se requiere el presente seguro adicional a la garantía del contrato a la vista del especial riesgo que comporta la ejecución del presente contrato con base en lo previsto en el artículo 238 LCSP.

19.2. CONDICIONES RELATIVAS A FONDOS PRTR

19.2. CON	IDICIONES RELATIVAS A FONDOS PRTR
Hitos y objetivos	Este contrato se rige por los hitos y objetivos establecidos en el Componente 12 "Política Industrial de España 2030" y la Inversión C12.I3 denominada "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular" De este modo, el contrato deberá contribuir a la consecución de los siguientes hitos y objetivos: • Hito/ Objetivo CID 187 - Finalización de proyectos de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa
	A fin de que se pueda proceder a efectuar el seguimiento del cumplimiento de estos hitos y objetivos, se establece la obligación del adjudicatario de presentar los informes de seguimiento que se consideren oportunos.
Etiquetado verde y digital	Es preceptivo el cumplimiento de las obligaciones que correspondan, en su caso, en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo
Acceso a la información	De conformidad con el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, el contratista y todos los subcontratistas se obligan a aportar cuanta información relativa al beneficiario final de los fondos le sea requerida. La persona contratista habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.
Comunicación	Es obligación del contratista el cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación
Beneficiarios	Conforme al artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, el contratista se obliga a informar sobre el beneficiario final de los fondos, sea él mismo o sus subcontratistas o cualquiera otros.
DACI	El contratista y todos sus subcontratistas deben firmar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)











Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

Inspección	Todos los licitadores, el contratista y todos sus subcontratistas se someten a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato
Conservación de la documentación	El contratista se compromete a conservar toda la documentación relacionada con la presente licitación durante un plazo de 5 años
Medidas antifraude	El contrato queda sujeto al Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia indicado en la Memoria de Necesidad, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses

20. REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN7

Plazo	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación
	Si el licitador seleccionado en la propuesta de adjudicación no presentara en tiempo y forma la documentación requerida, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta, y así sucesivamente.
Documentación a presentar ⁸	ROLECE que contenga la siguiente información o, alternativamente ⁹ :

⁷ El licitador no deberá aportar los documentos anteriores si dichos documentos constan inscritos y se aporta certificado de su inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado** (ROLECE), siempre y cuando de la información que conste en dicho certificado se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones previas previstas en los pliegos.

Si el licitador no es español pero sí tiene domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea:

• Los **Documentos 1 y 2** pueden ser sustituidos por el registro o escrituras correspondientes, según la normativa aplicable en su país de establecimiento

Si el licitador es una persona física no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea, los documentos 1, 2 y 3 pueden ser sustituidos por:

Los Documentos 1 y 2 deben ser sustituidos por el Informe de reciprocidad según el artículo 68 de la LCSP^[6]

Si el licitador es una persona jurídica no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea, los documentos 1, 2 y 3 pueden ser sustituidos por:

- Los **Documentos 1 y 2** deben ser sustituidos estos dos documentos, conjuntamente:
 - Informe emitido por la Misión Diplomática Permanente o la Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa, en el que está registrado, sujeto a la acreditación de la empresa, que está registrado en el Registro local profesional, comercial o similar o, en su defecto, que actúa, comercia u opera regularmente en el área (s) de actividad cubierta por el objeto del contrato

⁸ Los licitadores que aporten DEUC en el sobre 1 deberán entregar en esta fase el anexo II.II cumplimentado, según proceda, con las circunstancias siguientes: cumplimiento de la solvencia con medios externos; y obligaciones en materia de protección de datos.

⁹ Si el licitador es una persona física española, los **1 y 2** se consideran sustituidos por el **DEUC** presentado previamente en el Sobre 1













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

- o Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil
- o Escritura de poder
- DNI del apoderado(s)
- Documentación acreditativa de la solvencia económica (incluido anexo VI, en el supuesto de ser persona física) y técnica conforme apartado 11 CCP.
- Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes en los términos que reglamentariamente se determinen. Las certificaciones que, se deban aportar, tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición¹⁰.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes en los términos que reglamentariamente se determinen. Las certificaciones que, se deban aportar, tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición 11.
- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, y aportar el último recibo o justificación de estar exento del pago del mismo¹².
- Certificación expedida por el Ayuntamiento de Málaga (GESTRISAM), de no tener deudas de naturaleza tributaria con esta entidad local.
- Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación ofertados conforme apartado 14.1 CCP.
- Documentación acreditativa de la constitución de los seguros y recibo bancario de estar al corriente del pago y documentación acreditativa de la constitución garantías (Anexos III, IV) que, en su caso, se requieran.
- Certificado bancario que contenga la cuenta bancaria en la que se deben realizar los pagos, en formato pdf, firmado por el contratista con certificado digital de representación de la persona jurídica o física.
- La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad se hará conforme a lo dispuesto en la LCSP, mediante la presentación de una declaración responsable (apartados 7 y 8 del Anexo II, o bien mediante una declaración complementaria al DEUC) del cumplimiento de dichos requisitos de igualdad y de capacidad.

o Informe de reciprocidad según el artículo 68 de la LCSP[6].

¹⁰ Si el licitador no es español, con o sin domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea, este documento se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal, en su caso.

¹¹ Si el licitador no es español, con o sin domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea, este documento se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal, en su caso.

¹² Si el licitador no es español, con o sin domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea, este documento se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal, en su caso.













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

- Anexo VIII Modelo comunicación de subcontratación (en el caso que sea de aplicación).
- Plan de Seguridad y Salud de la Obra
- Anexo II.II (en el caso que sean de aplicación)
- Anexo IX: Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)
- Anexo X; XI y XII

Otras consideraciones

Los licitadores adjudicatarios, deberán ser objeto de validación en relación con el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales por parte de Limpieza de Málaga S.A.M. Asimismo a dichos licitadores le podrán ser requeridas cierta documentación preceptiva para la ejecución del contrato. Las empresas que resulten adjudicatarias deberán ponerse en contacto con el Servicio de Prevención de Limpieza de Málaga S.A.M. a través del siguiente correo electrónico: cae.prl@limpiezademalaga.es para poder dar inicio al proceso de coordinación de actividades empresariales y recibir indicaciones al respecto. La ejecución del contrato no podrá dar inicio hasta haber completado dicho proceso de coordinación de actividades empresariales tanto el contratista principal como, en su caso, todos los subcontratistas del mismo, y haber recibido la validación previa por parte del Servicio de Prevención de Limpieza de Málaga S.A.M. Durante la ejecución del contrato, Limpieza de Málaga S.A.M podrá requerir al licitador adjudicatario y a todos los subcontratistas la actualización y ampliación de toda la documentación pertinente para la coordinación de actividades empresariales. El adjudicatario deberá presentar todos los documentos que le sean solicitados, así como asistir a cuantas reuniones de coordinación les sean requeridas en el proceso de coordinación de actividades empresariales.

PRTR. Datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria final de los fondos

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, sobre la obligación de aportar información sobre la identificación del perceptor final de los fondos, la persona adjudicataria deberá presentar una declaración responsable, conforme al modelo previsto en el CCP, donde se indique el nombre y fecha de nacimiento de la persona o personas titulares reales de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR, tanto de la propia persona contratista como de las posibles subcontratistas, tal y como se define "el titular real" en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Hasta tanto se determinen por el Ministerio competente en materia de Hacienda y Función Pública los términos en que, a estos efectos, ha de identificarse el titular real de la persona perceptora de los fondos del PRTR, de conformidad con lo dispuesto en el precitado punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, y en el artículo 4 de la ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el art. 3.4 del Real Decreto-Ley 7/2021, de 27 de abril) se entenderá por titular real:

- i. La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretende obtener los fondos o ejecutar las actuaciones propias del contratista.
- ii. La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

DDTD	indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión iii. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista. iv. La persona o personas físicas que sean beneficiarias o controlen un porcentaje superior al 25 por 100 de los bienes de una persona o instrumento jurídico perceptor de fondos o contratista, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídico. v. Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por 100 o más de los bienes mencionados en la letra anterior, tendrá la consideración de titular real la persona o persona físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión del instrumento o persona jurídica, incluso a través de una cadena de control o propiedad. vi. En el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.
PRTR. Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI)	La persona adjudicataria deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo previsto en el CCP como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública, tanto de la propia persona contratista como de las posibles subcontratistas.
PRTR. Otras declaraciones	Además, en los contratos financiados por el PRTR, deberá aportar una declaración de cesión y tratamiento de datos y el compromiso de cumplimiento de principios transversales del PRTR, según los modelos recogidos en el CCP.

21. EJECUCIÓN

ZI. LULUUUIUN	
Lugar de ejecución	En las condiciones del PPT
Plazo	En las condiciones del PPT
Condiciones	En las condiciones del PPT

22. RÉGIMEN DE PAGO

Régimen de	pagos parciales: previa entrega y recepción de conformidad de las prestaciones	
pago	objeto del contrato	
Condiciones	 Se realizarán los pagos anteriores, una vez realizada la conformidad por parte del servicio y presentada la correspondiente factura Las facturas serán abonadas con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en un plazo de treinta días naturales 	













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

		del as. el igo y La ara Limpieza de Málaga ate ral el la el
Pago directo a	Sí. Conforme a la D.A. 51ª LCSP	
subcontratistas	No	\boxtimes
Otras consideracione s	Los licitadores que tengan domicilio fiscal fuera de España, perteneciente no a Estados miembros de la Unión Europea deben presentar el certificado residencia fiscal a efectos del convenio para evitar la doble imposición el España y el País de residencia."	de

23. PENALIDADES ESPECÍFICAS¹³

Clase	Hecho	Penalidad
	Sí. Las siguientes:	
	Penalidades por incumplimiento de plazos totales o parciales (artículo 193 de la LCSP)	2% del precio del contrato
Demora en la prestación	Incumplimiento de los plazos de pago a subcontratistas (artículo 216 -217 LCSP)	1% del precio del contrato
F	Semana de retraso en la aportación de documentación relativa a la obligación de cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre	1% del precio del contrato
Ejecución	Sí. Las siguientes:	
defectuosa	Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, en especial cuando se	2% del precio del contrato

 $^{^{\}rm 13}$ Sin perjuicio de la aplicación de las previstas expresamente en la LCSP













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 192.1 de la LCSP)	
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP)	1% del precio del contrato
Incumplimiento de los requisitos y condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 LCSP (artículo 215.3 de la LCSP)	1% del precio del contrato
Incumplimiento de las obligaciones que correspondan, en su caso, respecto a hitos y objetivos CID, en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo	1% del precio del contrato

24. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

Procede	No. Aplican las previstas con carácter general en el Pliego Modelo
Intervención del contrato	Cuando la resolución del contrato suscrito al amparo del presente pliego pueda afectar directamente a la prestación de servicios de interés general, el inicio del expediente de resolución del contrato implicará automáticamente la intervención del contrato por parte del órgano de contratación quien adoptará las medidas que estime necesarias para evitar daños en lo ejecutado y salvaguardar el interés público. A estos efectos, se consideran de interés general los contratos que se celebren en ejecución del PRTR, tanto por su objetivo estratégico de impulsar la recuperación económica y la transformación de la economía, como por los compromisos asumidos en el Plan con la Unión Europea, siendo imprescindible ejecutar en los plazos que se establecen en cada componente del mismo.
	 realizar los trabajos pendientes por parte de la Entidad por sus propios medios.
	 iniciar un nuevo procedimiento de contratación, que será tramitado por procedimiento de urgencia previa justificación de la misma.

25. SUBCONTRATACIÓN

Cubo antroto sión	Sí	\boxtimes
Subcontratación	No	
	Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato de tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perempresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnico profesional de los subcontratistas -para los procedimientos que sea exigible solvencia- y señalando que el mismo no se encuentra incurso en prohibico de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.	erfil a o e la
inicie la ejecución de éste, el con órgano de contratación, para su pre los subcontratos, señalando la pa subcontratar y la identidad, da representantes legales del subco aptitud de este para ejecutarla po	En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuar inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito órgano de contratación, para su previa autorización, la intención de celeb los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se preter subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnico humanos de que dispone y a su experiencia, y declarando al tiempo que	orar orar nde o e la













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

	mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.
Documentación que aportar	 Para todos los licitadores: mediante Anexo II CCP Declaración responsable, aclarando la intención o no de subcontratar alguna parte del contrato con terceros o, en su caso, en la sección D, parte II, del DEUC. Para el adjudicatario: tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, mediante el Anexo VIII CCP.
Límites	No se permite la subcontratación de las tareas críticas que, motivadamente, establezca el Órgano de Contratación, así como las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el articulo 215.2 LCSP: • Coordinación básica de las prestaciones del contrato. • Interlocución con la Entidad. • En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado

26. POSIBILIDAD DE VARIANTES

Procedo	Sí		ì	
	Procede	No	\boxtimes	ì

27. OBLIGACIONES LABORALES

Subrogación	No aplica
Convenio	
colectivo	No aplica
aplicable	

28. RECURSO ADMITIDO CONTRA LA LICITACIÓN

28. RECURSO ADMITIDO CONTRA LA LICITACION						
	10 días naturales para la presentación de Recurso Especial (Fondos Next) potestativamente, a elección del recurrente, a contar desde las fechas previstas en el 50.1 LCSP, según el tipo de acto, sin perjuicio de la aplicación del apartado 2 del mismo artículo, cuando el recurso se funde en causa de nulidad. Y siempre cuando el valor estimado superior sea superior a: • 100.000,00 € (suministros y/o servicios) • 3.000.000,00 € (obras)	\boxtimes				
Plazo	<u>Órgano Competente</u> : Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Málaga. Avda. de Cervantes, nº 4, (29016) Málaga, España. +34 951927156 tarcaytomalaga@malaga.eu					
	Cuando los actos relativos a la preparación y adjudicación del contrato no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, se podrán impugnar en vía administrativa de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el Excmo. Ayuntamiento de Málaga (recurso de alzada)					













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

Cómputo	El cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya
Computo	publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación o adjudicación

29. ACLARACIONES Y PETICIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Alcance	Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que sea necesaria para la presentación de su oferta
Modo	A través de la plataforma del sector público: en preguntas
Plazo	Procedimientos abiertos sujetos a regulación armonizada: 15 días naturales

30. TRATAMIENTO Y CESION DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	
personal	No	\boxtimes
Cesión de datos de	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	
a terceros	No	\boxtimes













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

 La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

En Málaga, a fecha de firma electrónica

Directora Departamento Contratación y Compras













montaje

equipos

de

los

CAM

Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

ANEXO I: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS Sobre 2

D./Doña				, con D	ocumento Naci	ional de
Identidad	, en	su propio i	nombre	o en	representacio	ón de
		DECLARA:				
a) Que siendo conocedo Suministro de equipar flujo (<80mm), en la F Ambiental de Málaga el marco del Plan d Componente 12, Inver sujeción a los expresa adjudicación ¹⁴ :	niento y mon l'anta de Tra ·Los Ruices-, e Recupera rsión 3)., se o	taje de los equipo tamiento Mecánio , financiado por la ción, Transforma obliga a realizar l	os, para l co Biológ Unión E ción y I a prestad	la recuper gico (TMB Europea -N Resiliencia ción en qu	ación de envas), ubicada en e Next Generation a (Política Pal ue consiste con	es en el l Centro n-UE, en anca 5, estricta
1. Oferta Económica: Precio total Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.						
El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de		fertado (sin IVA) IVA fertado (con IVA				€
conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0						
CO2: Reducción del plazo de entrega de los equipos en el CAM establecido en el Plan de Obra	Reducciór Reducciór Reducciór	n de 1 semana n de 2 semanas n de 3 semanas n de 4 semanas		Marcar co	on X	
CO3: Reducción del plazo	Oferta	ta reducción		Marcar co	on X	
O O O . I TOU U O O I O I I U O I PIAZO	I Doducción	do 1 comono	1			

Reducción de 1 semana

No se oferta reducción

Reducción de 2 semanas

¹⁴ Se debe ofertar una cifra en euros (€) con hasta un máximo de 2 decimales. Si no se especifica la moneda ofertada o se especifica una moneda distinta a euros (€) se entenderá formulada la oferta en euros (€). Si se especifican más decimales que 2, no se considerarán los siguientes. En caso de discrepancia entre lo ofertado en este Anexo y lo introducido en la PCSP, se tendrá en cuenta lo ofertado en este Anexo. Si no se oferta algún precio de este Anexo, se entiende ofertado el precio máximo previsto en el Pliego. De no contener precios máximos el Pliego, la oferta será excluida sin subsanación posible.













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

establecido en el Plan de Obra			
CO4: Ampliación del	Oferta	Marcar con X	
plazo de garantía técnica	Ampliación de 1 año		
de los equipos	Ampliación de 2 años		
estratégicos	No se oferta ampliación		
CO5: Presentación de	Oferta	Marcar con X	
memoria técnica con	Memoria sí		
diagrama de flujos	Memoria no		

b) Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha, firma y DNI del ofertante (y sello de empresa, en su caso)

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Alternativo al DEUC)

Nombre		
Apellidos		
DNI o equivalente		
Representación	En nombre propio	
Representation	En representación de la siguiente Entidad	
Denominación		
social		
NIF		
Domicilio social		
Teléfono		
Correo electrónico		
Documento		
acreditativo de la		
representación		
(escritura de poder,		
etc.)		
Lote/s a participar		
en la licitación		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Objeto del contrato:

• Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, así como las condiciones particulares que rigen la licitación convocada por la Entidad, de Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3), se compromete, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego Modelo de Condiciones Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.</p>

2. Legalidad:

- Que, tanto como licitador como en el caso de resultar adjudicatario, me someto a la totalidad de los documentos contractuales de esta licitación, y en concreto al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, al Cuadro de Características Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.
- Que la sociedad a la que representa se somete a las leyes, jurisdicción y juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, en concreto a los juzgados y tribunales de Málaga, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

3. Capacidad y representación:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

 Que como firmante de la declaración se ostenta la debida capacidad (en caso de licitador persona física) o representación de la sociedad que presenta la proposición (en caso de licitador persona jurídica)

4.	Solvencia	(Marcar una	opción'):

•		Que	el lic	itador cue	nta con la coi	rrespondient	e clasifica	ación, e	n su cas	o, o que o	cum	ple
	los	requisito	os de	solvencia	a económica,	financiera y	/ técnica	o profe	esional e	exigidos,	en	las
	con	diciones	que	establezc	a este CCP.							

- Que para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, la empresa a la que representa
 - ▶ □ NO se basará en la solvencia y medios de otras entidades.
 - ➤ SI se basará en la solvencia y medios de otras entidades, en cuyo caso, aportará, de ser propuesta como adjudicataria y requerida por el órgano o la mesa de contratación en virtud de lo establecido en el artículo 140.3 de la LCSP, compromiso de integración de la solvencia, suscrito por dichas entidades, en los términos y en el plazo del artículo 159.4.f).4º de la LCSP, con arreglo al modelo previsto en el Anexo número II.II) (no aplica para procedimiento PASA)

5. Condiciones subjetivas del licitador (Marcar lo que proceda):

- Que la sociedad a la que representa es una PYME
- Que el licitador no es nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en cuyo caso aportará, de resultar propuesto adjudicatario de la licitación, la siguiente documentación:
 - o Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.
 - o Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

6. Confidencialidad.

- Que la oferta presentada NO contiene datos de carácter confidencial.
- Que la oferta presentada SI contiene datos o documentos de carácter confidencial, conforme al detalle que, de forma clara y precisa, se indica a continuación:

Documento	Páginas	Justificación

 Que se compromete a salvaguardar la confidencialidad de la información a que tendrá acceso en calidad de contratista.

7. Obligaciones en materia de discapacidad

Que de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la empresa a la que representa (Marcar una opción):

	No emplea	a 50 o más	trabajadores.
_			

$ullet$ \square \square SI emplea 50 o más trabajadores, y cumple el requisito de que al menos el 2	por
---	-----













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

ciento son trabajadores con discapacidad, o cumple con las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

8. Obligaciones en materia de igualdad

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, la empresa a la que representa (Marcar una opción):

- NO emplea a más de 50 trabajadores/as y NO precisa contar con un Plan de Igualdad de muieres v hombres
- SI está obligado a contar con un Plan de Igualdad de mujeres y hombres, dispone del mismo y se encuentra inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, con número de Acuerdo/Localizador¹⁵:

9. Obligaciones en materia de anticorrupción:

- Que es interés del licitador apoyar la acción de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de su incumplimiento.
- Que, estando interesado en licitar en el referido expediente de contratación, se encuentra dispuesto a suministrar
- la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso.
- Que ni ha ofrecido ni ofrecerá dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:
 - Personal de la Entidad con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones
 - O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro empleado de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones
- Que ninguna persona relacionada con este licitador ha hecho ni hará valer su relación o influencia sobre personal de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Asimismo, declaro y garantizo en relación con cualquier contrato celebrado con la Entidad:
 - Que directa o indirectamente no ha entregado, y no entregará, ningún obsequio o comisión a ningún empleado o representante de la Entidad.
 - Que directa o indirectamente no ha pactado, ni pactará, el pago de comisión alguna a ningún empleado o representante de la Entidad.
- Que expresamente acepto que si este licitador, o quienes actúen en su nombre y representación, infringe lo dispuesto en este acuerdo, la Entidad podrá resolver todos los contratos suscritos con el adjudicatario o licitador y las sociedades de su grupo y reclamar cualesquiera daños y perjuicios económicos que tal resolución le cause.
- Que este licitador se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto pactar precios con otros licitadores a los efectos de vulnerar la libre concurrencia.
- Que este licitador asume las consecuencias previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En virtud de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo
- 10. Que manifiesta que cumple con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.
- 11. Que la empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas y cuenta con las autorizaciones necesarias para

¹⁵ Se requiere código de acuerdo/localizador a los efectos de comprobar la validez de su inscripción en el Registro correspondiente, conforme a lo previsto en el art. 46.5 de la Ley Orgánica 3/2007.













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

ejercer la actividad objeto del contrato y se compromete a aportarlas cuando las requiera el órgano de contratación.

12.	la siguiente:								
13.	. Subcontratación: Que la empresa a la que represento								
	 NO tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros. SI tiene previsto subcontratar las siguientes partes del contrato con los siguientes subcontratistas y declarando que el mismo o los mismos no se encuentra/n incurso/s en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.: [Parte del contrato]								
	durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.								
14.	 4. Grupos de empresa. Que, en los términos del artículo 42.1 Código de Comercio □ La empresa a la que representa NO pertenece a ningún grupo de empresas. □ La empresa a la que representa SI pertenece al grupo empresarial denominado. 								
	Y, además a la presente licitación:								
	☐ La empresa a la que representa NO pertenece a ningún grupo de empresas. ☐ La empresa a la que representa SI pertenece al grupo empresarial denominado								
	artículo 42.1 del Código de Comercio:								
15.	15. Que en relación con la presente licitación, la empresa a la que representa:								
	□ NO concurre en UTE.□ SI concurre en UTE, con la/s siguiente/s entidad/es:								
	a cuyo efecto se acompaña compromiso de constitución de la UTE con arreglo a los previsto en el anexo II. I)								

Lo que declaro, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos cuando sea requerido para ello por el órgano de contratación, indicando que la empresa posee todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable.













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

Fecha, firma y DNI del declarante

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

Notas:

- Si varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal de empresas, deberán aportar junto a la declaración responsable formulada por cada uno, compromiso de constitución de la UTE (Anexo II.I) en el que deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- La documentación acreditativa del cumplimiento de lo declarado en este Anexo podrá ser sustituida por una declaración responsable acreditativa del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que correspondan, cuando el licitador que pretende acceder al contrato no esté sujeto al cumplimiento de tales obligaciones en territorio español, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a tenor de la interpretación expuesta por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 8/1999













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

ANEXO II.I: MODELO COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

(A cumplimentar por el licitador, en su caso por cada lote)

D./Doña		Con DNI nº:							
☐ En nombre									
propio									
☐ En representación de la empresa cuyos datos figuran a continuación:									
Denominación completa:									
Bonominadion dompieta	•								
NIF:									
Y al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:									
con nº de expediente									
y en relación al/los lotes,	/s:								
D./Doña		Con DNI nº:							
2.72 3.1.0									
☐ En nombre									
propio									
☐ En representación de la empresa cuyos datos figuran a continuación:									
Denominación completa:									
NIF:									
••••									
Y al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:									
con nº de expediente									
y en relación al/los lotes/s:									

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública
- 2.- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje)
- 3.- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a (En el supuesto de que se designe como representante de la unión a una persona jurídica, deberá designarse asimismo un representante que sea persona física con poderes bastantes para actuar por la misma.

Fecha, firmas y DNIs de los declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

ANEXO II.II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN DEUC

A. COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS (no aplica en procedimiento PASA)

(A cumplimentar por el licitador propuesto adjudicatario, en su caso por cada lote.)

Sr./Sra.:				con DNI N°:				
en nomb representa de la entid	ación			con NIF N°:				
	de participar e ión denominada:	en la						
expedient	e nº		y en relación al/los lote/s:					
Υ								
Sr./Sra.:				con DNI Nº:				
en nomb representa de la entid	ación			con NIF N°:				
se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:								
Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad:								
a favor de la entidad:					son los siguientes :			
>								
Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.								
Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.								

Fecha, firmas y DNIs de los declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

B. DECLARACIÓN RESPONSABLE UBICACIÓN SERVIDORES CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN REQUIERA EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

(A cumplimentar por el propuesto adjudicatario, en su caso, por cada lote)

Sr./Sra.:							con DNI Nº:	
con domici	lio en:							
en nombre	16:						con NIF Nº:	
y con dom	icilio fi	scal e	n:					
En relació denominad		n el d	contrato					
expediente	n°				y en relac	ión al/los lote/s:		
DECLARA , en aplicación de lo establecido en el artículo 122.2.c) la LCSP, que la ubicación de los servidores, y los lugares desde los que se van a prestar los servicios asociados a los mismos son los siguientes:								
UBICACIÓ	N DE	L/LOS	SERVI	DOR/ES				
Servidor 1	<u></u>					Subcontratación		
País:						Nombre de la emp	resa:	
Localidad:								
Servidor 2	2					Subcontratación		
País:						Nombre de la emp	resa:	
Localidad:								
LUGAR/E	S DES	DE DO	ONDE S	E PRESTA	AN LOS SE	RVICIOS ASOCIAI	DOS A LOS SEI	RVIDORES:
procesam localizacion País: Localidad: b) En cas indique:	so de iento ón des	y gest sde do	tión de l onde se	os datos) presta el s	se prester soporte o a	a los servidores n por personal pro asistencia: - e alojamiento de l	pio de la empre	sa, indique la
		,	,					

¹⁶ Indicar si la declaración se realiza en nombre propio o de la empresa que representa















Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

Servidor 2 a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique localización desde donde se presta el soporte o asistencia: País:
Localidad: b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercer indique: Nombre de la empresa proveedora:
Asimismo, DECLARA , en aplicación de lo establecido en el artículo 122.2.d) de la LCSP, que s compromete expresamente a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida d contrato, de la información facilitada en esta declaración.

Fecha, firma y DNI de los declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

ANEXO III: MODELO DE AVAL (Alternativo al Anexo IV y V. Solo se requiere al licitador propuesto adjudicatario en caso de aplicar garantía económica)
, con NIF, en nombre y representación del licitador, con NIF, y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.
AVALA
A
La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga:

- solidariamente respecto al obligado principal
- con renuncia expresa al beneficio de excusión, orden y división
- con compromiso de pago al primer requerimiento de la Entidad
- y con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el avalado, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria

Fecha, firma y DNI de declarante

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

ANEXO IV: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

(Alternativo al Anexo III y VI. Solo se requiere al licitador propuesto adjudicatario en caso de aplicar

garantía económica)
Certificado número:
con NIF, en nombre y representación de, con NIF, en nombre y representación de, con NIF, (en adelante, "ASEGURADOR") y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento
ASEGURA
A
"BENEFICIARIO"), hasta el importe de
El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al ASEGURADOR a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del ASEGURADOR suspendida, ni éste liberado de su obligación, en caso de que el BENEFICIARIO deba hacer efectiva la garantía.
El ASEGURADOR no podrá oponer al BENEFICIARIO las excepciones que puedan corresponderle contra el TOMADOR.
El ASEGURADOR asume el compromiso de indemnizar al BENEFICARIO al primer requerimiento de éste, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

Fecha, firma y DNI del declarante

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el BENEFICARIO, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido

en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

ANEXO VI: DECLARACIÓN DE VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS

(Solo se requiere al <u>licitador persona física propuesto adjudicatario</u> , o para persona jurídica, motivadamente, cuando no sea posible acreditar la solvencia de otra forma)
D/Dña, con DNI nº, actuando:
 en nombre propio en nombre y representación de la empresa
al objeto de responder al requerimiento de documentación relativo a la justificación de la solvencia exigida en el procedimiento convocado por la Entidad de CONTRATACIÓN
DECLARO
Que mi volumen anual de negocios referido al periodo entre <mark>Haga clic aquí o pulse para escribir una</mark> f <mark>echa.</mark> y <mark>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</mark> es el siguiente: €
Fooks firms y DNII del declarante

Fecha, firma y DNI del declarante

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

ANEXO VII: DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS (DIRTE)

No aplica.













Domicilio social en:

expediente nº

DECLARA

Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

ANEXO VIII: MODELO COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

(A cumplimentar por el propuesto adjudicatario, en su caso, por cada lote)

Por parte del contratista principal

Sr./Sra.:					со	n DNI Nº:	
con domic	ilio en:						
en nombre	e ¹⁷ :				со	n NIF Nº:	
y con dom	icilio fisca	en:					
En relació denominad		contrato					
expediente	e nº			y en relación al/los lo	ote/s:		
DECLARA , que en aplicación de lo estableci concertar con terceros la realización parcial de e indica a continuación la parte del contrato el perfil empresarial de los subcontratistas a				cial de la prestación co rato que tiene previsto	n sujeción a subcontrata	lo dispuesto -, el importe,	en los pliegos,
Nombre o denominación de la empresa subcontratista							
Parte o partes del contrato a realizar por la empresa subcontratista							
Importe d subcontra				Porcentaje de subc representa sobre contrato.			%
Plazos en los que el subcontratista se precio pactado.			obliga a pagar a los s	subcontratis	stas el		
Por parte o	de la emp	esa subo	ontratista	:			
Sr./Sra.:					con DNI N) <u>.</u>	
En n represent parte sub					con NIF N	:	

para la realización de la parte del contrato que se le encomienda, o en su caso, clasificación, justificativa de su aptitud.

1. Que cuenta con la capacidad y solvencia -para los procedimientos que sea exigible ésta última-

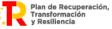
Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato con

email

¹⁷ Indicar si la declaración se realiza en nombre propio o de la empresa que representa













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

- **2.** Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad incluida, en su caso, la habilitación profesional que a tal efecto se exija en los pliegos.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- **4.** Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 5. Autorizo expresamente a LIMASAM a consultar los datos del ROLECE.
- 6. Manifiesta que no se incurre en ninguna causa que le sitúe en la posición de no poder ejecutar este contrato por un conflicto de intereses profesionales, en el sentido en el que se recoge en el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento y del Consejo de 18 de julio de 2018.
- 7. Que se compromete a cumplir con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.
 - Se deberá adjuntar a la presente comunicación la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar para lo cual será necesario -en el supuesto que así se exija en los pliegos- la acreditación de la correspondiente habilitación profesional/autorización.
 - En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.
 - La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.
 - El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Fecha, firma y DNI de ambos declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

ANEXO IX: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

(A cumplimentar solo por el licitador propuesto adjudicatario (y en su caso los subcontratistas/s).

Preceptivo para procedimientos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y

Resiliencia - Fondos NextGeneration UE)

D/Dr actua							,	con	DNI	n°	,
-	en nombre p	rop	io								
-	en nombre	У	representación	de	la	empresa					con

al objeto de combatir el fraude y la corrupción en el procedimiento de contratación arriba referenciado, y de acuerdo con la obligación de establecer una evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés en el presente procedimiento, con carácter previo a la formalización (requisitos exigidos por la instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Estar informado de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «*Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses*» LCSP, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 71 LCSP establece como prohibición de contratar, entre otras, en sus apartados g) y h):
 - g) "Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero".













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

h) "Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo."

SEGUNDO. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses profesionales, en el sentido en el que se recoge en el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda afectar al procedimiento de licitación ni en ninguna causa de prohibición para contratar.

TERCERO. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses u otra circunstancia que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

CUARTO. Que se compromete a cumplir con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

QUINTO. Que tiene conocimiento que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Nota: resulta imprescindible que, en su caso, la presente declaración deba presentarse firmada por todos los subcontratistas.

Fecha, firma y DNI de ambos declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

(A cumplimentar solo por el licitador propuesto adjudicatario (y en su caso los subcontratistas/s) para procedimientos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Fondos NextGeneration UE)

para procedimente	Fondos NextG			orry resilience	u -
Don/Doña		, DNI .		, como Cor	sejero
con NIF	e la entidad,	у	domicilio	fiscal	, en
actuaciones necesaria «x apartados del artículo	que participa como as para la consecución de , declara conocer la normati 22, del Reglamento (UE) 20 , por el que se establece el N	contratista/s los objetivo va que es de a 21/241 del Pa	ubcontratista en os definidos en aplicación, en pa arlamento Europ	n el desarrol el Componen rticular las sigu eo y del Conso	llo de ite XX iientes
con las medidas destir de recuperación y resil	rtado 2: «recabar, a efectos o nadas a la ejecución de refor iencia, en un formato electró regorías armonizadas de dat	mas y proyec nico que pern	ctos de inversión nita realizar búsq	en el marco d	el plan
i. El nombre del perc	eptor final de los fondos;				
	ratista y del subcontratista, c nidad con el Derecho de la U				
-	lidos y fechas de nacimiento ún se define en el artículo del Consejo (26);		•	•	

- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
- 2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de

cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

	, XX de	de 202X
Fdo		
Cargo:		













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN PRTR

(A cumplimentar solo por el licitador propuesto adjudicatario (y en su caso los subcontratistas/s) para procedimientos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Fondos NextGeneration UE)

Don/Doña		, con DNI	com	como titular del		
		Delegado/Gerente/				
			, con NIF		y	
domicilio	fiscal en					
	que	participa como contratista/s	ubcontratista	a. en el de	esarrollo de	
	•	a consecución de los objetivo		•		
«	», manifie	sta el compromiso de la pers	ona/entidad	que represe	enta con los	
estándares	más exigentes en re	elación con el cumplimiento de l	as normas ji	urídicas, ética	s y morales,	
adoptando	las medidas necesar	ias para prevenir y detectar el fi	aude, la cor	rupción y los	conflictos de	
interés, cor	nunicando en su cas	o a las autoridades que proceda	a los incump	olimientos obs	ervados.	

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado. A estos efectos, se han de completar las páginas siguiente

EL DECLARANTE

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

- 1. NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/8522, que se enumeran a continuación:
- a) *Mitigación del cambio climático* se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- b) Adaptación al cambio climático se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

- d) Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, la, incineración o el depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
- e) Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.
- 2. LA ENTIDAD NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- Refinerías de petróleo
- Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles
- Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución
- Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)
- Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)
- actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- 3. LA ENTIDAD NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración	_ (debe
completarse las consecuencias de forma coherente a la LCSP y a lo previsto en cada conti	ato, es
decir definirlo como obligación esencial y por ende, causa de resolución, o incumplimiento defe	ectuoso
del objeto del contrato y por ende, penalizable).	

	, XX de	de 202X
Fdo		
Cargo:		













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

ANALISIS DE RIESGO SOBRE IMPACTOS MEDIOAMBIENTALES NO DESEADOS.

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0218(01)&from=EN. https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/.

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/cuestionariodnshmitecov20_tcm30-529213.pdf.

https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:d84ec73c-c773-11eb-a925-01aa75ed71a1.0007.02/DOC_2&format=PDF.

https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/responsabilidad-mediambiental./determinacionsignificatividaddano_noviembre2019_tcm30-497992.pdf.

https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/fichas-bpec_web_tcm30-525010.pdf.

Ejecución de líneas de acción-Principio de no hacer daño significativo al Medio Ambiente

	Seguimiento mensual de líneas de acción	Sí	No	No	Comentarios
				aplica	
	Aspectos generales				
1	¿Ha implantado el principio «Do no significant harm» (DNSH), conformea lo previsto en el anexo al Council Implementing Decision (CID) por el que se aprueba el PRTR español?				
2	¿Ha implantado el principio «Do no significant harm» (DNSH), conformea lo previsto en la Sección específica del DNSH del PRTR español?				
3	¿Su actuación cumple con la legislación ambiental de la UE y nacional? ¿Se han concedido los permisos o autorizaciones pertinentes?				
4	¿Aplica el Procedimiento de Evaluación de Impacto Medioambiental conforme a la Directiva 2011/92/EU y, en su caso, hace efectivas las conclusiones?				
5	¿La actuación incluye elementos que requieren la aplicación por parte de las empresas de un sistema de gestión medioambiental reconocido o que utilicen y/o produzcan bienes o servicios a los que se haya concedido una etiqueta ecológica de la UE?				
6	¿La actuación aplica las mejores prácticas ambientales?				
7	En caso de inversiones públicas ¿se respetan los criterios decontratación pública ecológica?				
88	En caso de inversión en infraestructuras, ¿la inversión se ha sometido a verificación climática y ambiental?				
	Mitigación del cambio climático				
9	¿Su actuación contribuye positivamente a la mitigación del cambio climático de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
	Seguimiento mensual de líneas de acción	Sí	No	No aplica	Comentarios
10	¿Se espera que su actuación genere emisiones significativas de gases de efecto invernadero?				













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

				I	
11	¿Su actuación incluye instalaciones que contribuyen al reciclaje de residuos?				
	Adaptación al cambio climático				
12	¿Su actuación contribuye positivamente a la adaptación al cambio climático de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
13	¿Espera que su actuación dé lugar a un aumento de los impactosadversos de las condiciones climáticas actuales o futuras, sobre su ámbito, las personas o los bienes?				
14	¿Su actuación impactaría en áreas o en entornos propensos a inundaciones, temperaturas extremas y/o desprendimientos de tierras?				
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos				
15	¿Su actuación contribuye positivamente a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con ladescripción recogida en el CID?				
16	¿Tendría su actuación un impacto negativo sobre el buen estadomedioambiental de las aguas marinas y las masas de agua terrestres superficiales y subterráneas?				
17	¿La implantación o instalación de su actuación fomenta la optimización del empleo de recursos hídricos?				
18	¿Su actuación afecta a especies y hábitats protegidos que dependan de recursos hídricos?				
19	¿Su actuación contribuye a la conservación de la calidad del agua?				
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado deresiduos				
20	¿Su actuación contribuye positivamente a la economía circular de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
21	¿Se espera que su actuación dé lugar:) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, con la excepción de la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o) conduzcan a ineficiencias significativas en el uso directo o indirecto de cualquier recurso natural en cualquier etapa de su ciclo de vida que no se minimicen con medidas adecuadas; o causar un daño significativo y a largo plazo al medio ambiente con respecto a la economía circular?				
22	ii) ¿Su actuación garantiza la recogida separada, reciclaje o reutilización?				
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el aguao el suelo				
23	¿Su actuación contribuye positivamente a la prevención y el control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con ladescripción recogida en el CID?				
	Seguimiento mensual de líneas de acción	Sí	No	No aplica	Comentarios
24	¿Espera que su actuación genere un aumento significativo en las emisiones de contaminantes al aire, al agua o al suelo?				
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas				













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

25	¿Su actuación contribuye positivamente a la protección y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas de acuerdo con la descripción recogida en el CID?		
26	¿Se espera que su acción sea: (i) significativamente perjudicial para el buen estado y la resilienciade los ecosistemas; perjudicial para el estado de conservación de los hábitats yespecies, incluidos los declarados de interés de la Unión?		
27	¿Su actuación se llevará a cabo en áreas protegidas o sensibles de la (ii) red Natura 2000, en lugares declarados patrimonio de la humanidad porla UNESCO o en áreas clave de biodiversidad?		
28	¿La actuación incluye prácticas agrícolas sostenibles que reduzcan el uso de plaguicidas?		













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

(A cumplimentar por personal o miembros intervinientes en cualquier fase del contrato en procedimientos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Fondos NextGeneration UE)

D./D ^a .:			con DNI Nº:				
Habiendo participado en el procedimiento de licitación con nº de expediente:							
denominado:							
en calidad de:		□ miembro de la mesa de contratación					
		□ miembro del comité de expertos / organismo técnico especializado					
		□ personal interviniente en la elaboración de documentos del expediente					
		□ personal interviniente en la evaluación de las proposiciones					
		□ miembro del órgano de contratación					

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación referenciado, el/la abajo firmante, como participante en el proceso de tramitación del expediente, **DECLARA**:

Primero: Estar informado/a de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación», y tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
- 4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
- 5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo: Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, ni de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurre en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero: Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.













Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

Cuarto: Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.